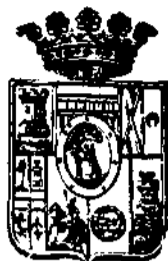


DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincia: 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Un franco postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.

Los pagos serán adelantados.
Número suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Peligros, núm. 3, entresuelo derecha

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.
Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales, 0,50 cts. línea.
Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana 1,00 »
Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana 0,75 »

Los pagos serán adelantados.
Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto (S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante afluencia.

El agua de la familia.

DE LA

DE LA

“Faceta, de ayer”

Ministerio de Fomento.

Real orden concediendo las subvenciones y anticipos que se indican para los caminos vecinales que se están construyendo por Administración y figuran en la relación que se publica.

Ministerio de Estado.

Real decreto concediendo honores de Jefe Superior de Administración civil, libre de gastos, a Don Francisco del Río Joan, Ingeniero Jefe de Administración de cuarta clase, en la Sección Colonial de este Ministerio.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.

Administración central

- Anexo 1.º—Observatorio Central Meteorológico.
- Oposiciones.—Sueltas.
- Administración Provincial.
- Anexo 2.º—Edictos. Cuadros estadísticos.
- Anexo 3.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo civil

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Ferrocarriles

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente *Boletín Oficial* la siguiente resolución de este Gobierno recitada en el expediente instruido contra la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante por el retraso de una hora y catorce minutos con que llegó a esta Corte el tren rápido número 85, entre Zaragoza y Madrid el día 14 de Octubre último.

Madrid, 2 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a

Alicante por el retraso de una hora y catorce minutos con que llegó a esta Corte el tren rápido núm. 851 entre Zaragoza y Madrid el día 14 de Octubre último.

Resultando que el Ingeniero Jefe de la tercera División de ferrocarriles propuso en informe de fecha 14 de Abril del corriente año la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas por el retraso sufrido, manifestando que dicho retraso, que excede en cuarenta y nueve minutos de la tolerancia reglamentaria, fué producido por exceso de carga y constituye una falta grave que puede ser origen de accidentes que pongan en peligro la seguridad de los viajeros.

Resultando que al evacuar descargos la Compañía, en escrito de 24 de Abril último, reconoció la existencia del retraso y convino con la División en que fué producido por el mencionado exceso de carga que se originó en Casetas por aumento de coches y acumulación de equipajes de los viajeros que regresaban de las fiestas del Pilar, limitándose a hacer notar que el referido exceso accidental de carga no implicaba, verdaderamente, desobediencia ni falta grave, ni podía tener consecuencia alguna para la seguridad de los viajeros.

Resultando que la Comisión provincial, al informar en 22 de Mayo último, lo hizo sin razonamiento alguno, en el sentido de que no era procedente la imposición de penalidad en estas diligencias;

Considerando que conformes

la División y la Compañía en la ascendencia del retraso y en sus causas, y siendo innegable que se produjo por estas graves de servicio, no hay forma de excusar en este expediente la aplicación de los artículos 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles y 160 y 166 de su Reglamento;

Considerando que las circunstancias de atenuación aducidas por la Compañía al referirse al hecho extraordinario de afluencia de susada de viajeros por regreso de unas fiestas de Zaragoza, y al carácter extraordinario y ocasional de semejante aglomeración, debieron ser tenidas en cuenta en la propuesta de la División de ferrocarriles al señalar como penalidad imponible en estas diligencias la multa mínima de las establecidas como para estos casos en los citados artículos 160 y 166 del Reglamento;

Vistas las disposiciones legales y la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias,

He resuelto, de conformidad con lo informado por la 3.ª División de ferrocarriles, y desestimando la propuesta de la Comisión provincial, imponer a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante la multa de 250 pesetas por el retraso con que llegó a esta Corte el tren rápido número 851 el día 14 de Octubre último.

Madrid, 2 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

EDICTOS Y SENTENCIAS

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia del Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en los autos de juicio verbal seguidos por el Procurador Don Carlos de Santiago, a nombre de Don Bernardo de Abajo Gonzalez, contra los herederos de Doña Gumersinda Pérez, sobre desahucio del cuarto bajo cuarenta y tres de la casa número veintiséis de la calle del General Elvandos, de esta Capital, se cita por segunda vez a los indicados herederos de Doña Gumersinda Pérez, cuyos nombres y domicilios se describen, para que el día veintidós del actual y hora de las diez comparezcan ante el Tribunal municipal de dicho distrito (calle del Pez, número 44), a celebrar dicho juicio verbal; bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el desahucio, sin más citarles ni oírles.

Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, libro el presente en Madrid, a diez de Septiembre de mil novecientos quince.

El Secretario interino,
Hipólito Salamanca.
(A. 502.)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en nueve del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos que se siguen a instancia de Don Juan Sánchez Palá, contra Don José García, sobre reclamación de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en un solo lote, los bienes muebles, ma-

quinaria y enseres embargados como de la propiedad del deudor y depositados en poder del mismo, que han sido tasados en ocho mil ochocientas setenta y seis pesetas; y para el acto del remate se ha señalado el día veintinueve del actual y hora de las quince, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno; anunciándose por edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre de este mismo Juzgado, y publicado otro en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, y previniéndose que no se admitirán posturas que no cumplan las de terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del precio o tipo de la misma, sin lo que no serán admitidos licitadores; poniéndose de manifiesto en Secretaría mientras tanto los autos al que lo pretenda como licitador.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.

El Juez de primera instancia interino,
Firmado.

El Secretario,
P. S. del señor Dalmau,
Indalecio de Miguel.
(D. 82.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente que ha promovido Don Julio Teodoro Cuadrado y Benigno, para que en unión de sus hermanos Doña Natividad Mercedes, conocida por Mercedes; Doña Victoria, Don Victoriano, Don Santos y Don Balbino, se les declare herederos abintestato de su otro hermano de doble vínculo, Don Vicente Fernando Cuadrado y Benigno, conocido vulgarmente por Fernando, se anuncia la

muerte sin testar de este último, que tuvo lugar en esta Corte, de donde era natural, el día veinte de Abril del corriente año, en su domicilio, Plaza del Rastro, números tres y cuatro, segundo, a la edad de treinta y un años, en estado de soltero, y siendo de profesión del comercio e hijo de Don Pedro y Doña Blasa, difuntos, y se le declara que se le da el mismo o mejor derecho que los seis hermanos antes expresados, que son los que heredan su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Corte, se firma el presente en Madrid, a cuatro de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,
P. S. del señor Rives,
Miguel Casas.
(A. 503.)

Audiencia territorial DE MADRID

Lista definitiva de los señores que, en concepto de cabezas de familia, les ha correspondido ser Jurados en esta Corte en el año de 1916, según sorteo verificado por la Sala de gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1915.

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Edad.—Oficio u ocupación.—Domicilio.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

CAPACIDADES

1. Don Felipe Encina Martín.—Berruenco.
2. Don Angel Serrano Valle.—Bustarviejo.
3. Don Lino González Sanz.—Gargantilla.
4. Don Vicente García Sanz.—Lozoyuela.
5. Don Victorio Municio Rodríguez.—Navarredonda.

6. Don Pedro Toribio Castillo.—Torrelaguna.

7. Don José Torres Vivanco.—Venturada.

8. Don Juan Rodríguez Sanz.—Scmosierra.

9. Don Victor Martín Hernanz.—Navarredonda.

10. Don Vicente García Bravo.—La Hiruela.

11. Don Scrapio Cid Sanz.—Cabanillas.

12. Don José Sanz González.—La Acebeda.

13. Don Manuel Plaza Martín.—Bustarviejo.

14. Don Pedro García Hernanz.—Gargantilla.

15. Don Nicasio Pérez García.—Lozoyuela.

16. Don Donato Hernanz Hernando.—Navarredonda.

17. Don Félix Pérez Torres.—Sieteiglesias.

18. Don Fernando Carretero Moreno.—Vidavieja.

19. Don Galo García García.—El Vellón.

20. Don Dimas Bruno Herranz.—Montejo.

21. Don Miguel Sanz Martín.—Lozoyuela.

22. Don Juan José de Pablo Alvarez.—Gargantilla.

23. Don Félix González García.—Buitrago.

24. Don Frutos Martín García.—Berzosa.

25. Don Lope Sedado Ruano.—Braojos.

26. Don Inocente Plaza García.—Bustarviejo.

27. Don Juan Martín Nogales.—Gargantilla.

28. Don Eusebio Sanz Moreno.—Madarcos.

29. Don Indalecio Gete González.—Piñuecar.

30. Don Miguel Vera y Gil.—Torrelaguna.

31. Don Telesforo San Miguel Rufo.—El Vellón.

32. Don Prudencio Pérez Recio.—Reducña.

33. Don Hilario Hernanz González.—Montejo.

34. Don Eustaquio Sanz Martín.—Horcajo.

35. Don Blas Hernanz García.—Garganta.

36. Don Manuel Baonza Serrana.—Bustarviejo.

Ayuntamiento de Aranjuez

Año de 1915

Mes de Septiembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Peseta.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	2.844,75
2.º	Policia de seguridad.....	»	»	»	1.211,83
3.º	Policia urbana y rural.....	»	»	»	1.949,75
4.º	Instrucción pública.....	»	»	»	480,53
5.º	Beneficencia.....	»	»	»	2.308,73
6.º	Obras públicas.....	»	»	»	1.400,00
7.º	Corrección pública.....	»	»	»	105,33
8.º	Montes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	»	»	»	4.324,10
10	Obras de nueva construcción.....	»	»	»	125,00
11.	Imprevistos.....	»	»	»	238,78
	TOTAL.....				15.086,79

Aranjuez, 1.º de Septiembre de 1915.

Aprobada en sesión del día 3 de los corrientes.—Aranjuez, 8 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Santiago Puerta.

V.º B.º
El Alcalde,
Tomás Banegas.
(Núm. 2.933.)

El Contador,
José L. Peláez.

37. Don Saturnino Sanz Pérez.— Berruoco.	44. Don Jesús Pérez Alonso.— Redueña.	52. Don Felipe Sanz Hernanz . Lozoyuela.	59. Don Alfredo Pascual Díaz. Bustarviejo.
38. Don Higinio del Valle Díaz.— Bustarviejo.	45. Don Mariano Pozo González. Montejo.	53. Don Mariano García Sanz.— Piñuécar.	60. Don Juan Serrano Perez.— Idem.
39. Don Eulogio Velasco Sanz.— Gargantilla.	46. Don Gil García Sanz.—Hor- cajo.	54. Don Mateo García Baonza. Valdemancos.	61. Don Mariano Sanz Arias.— Berruoco.
40. Don Cirilo Uceda Pastor.— Horcajo.	47. Don Glare Martín Blasco. La Cabrera.	55. Don Casto Sánchez García. El Vellón.	
41. Don Ignacio Martín Benito.— Navarredonda.	48. Don José Andrada.—Buitrago.	56. Don Gerardo Pérez Alonso.— Redueña.	
42. Don Gonzalo Cid Jabardo.— Torrelaguna.	49. Don Ignacio Sanz Pérez.—Be- rruoco.	57. Don Liborio Heras Palomine. Montejo.	
43. Don José Hernanz Sanz.— Venturada.	50. Don Juan Martín Baonza.— Bustarviejo.	58. Don Jeromo Uceda Pastor.— Horcajo.	
	51. Don Martín Mardones Espi- nosa.—Cabanillas.		

Espectáculos para hoy

PRINCESA.—A las 6, Trai-
dor infame y mártir.
ESLAVA.—A las 6 y 11a,
Princesita del Dollar.
A las 10 y 11a, Sybill.

POLSA DE MADRID

EN LA GACETA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1915.

VALORES DEL ESTADO	DIA 14	DIA 15
<i>4% p. netuo. — Al contado</i>		
F, de 50.000 pesetas nominales..	06 00	71 00
» E, de 25.000 » » ..	00 00	71 00
» D, de 12.500 » » ..	74 00	71 00
» C, de 5.000 » » ..	74 00	72 00
» B, de 2.500 » » ..	74 00	72 00
» A, de 500 » » ..	00 00	72 00
» H, de 200 » » ..	74 00	72 00
» G, de 100 » » ..	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>4 por 100 interés (30 Diciembre 1908)</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	00 00	00 00
» E, de 25.000 » » ..	00 00	00 00
» D, de 12.500 » » ..	00 00	00 00
» C, de 5.000 » » ..	00 00	00 00
» B, de 2.500 » » ..	00 00	86 00
» A, de 500 » » ..	00 00	00 00
» H, de 200 » » ..	00 00	00 00
» G, de 100 » » ..	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plazo</i>		
In corriente	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
» D, de 12.500 » » ..	00 00	90 40
» C, de 5.000 » » ..	95 50	92 00
» B, de 2.500 » » ..	96 00	91 50
» A, de 500 » » ..	96 40	92 00
En diferentes series	90 00	92 00
<i>5 por 100 amortizable. — Al contado</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	100 90	00 00
» E, de 25.000 » » ..	100 90	93 50
» D, de 12.500 » » ..	101 10	00 00
» C, de 5.000 » » ..	101 40	93 50
» B, de 2.500 » » ..	101 40	93 50
» A, de 500 » » ..	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos..	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	000 00	100 00
Banco Español de Crédito	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España -		
» Preferentes	40 00	500 00
» Idem id. id. — Ordinarias	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	82 00	500 00
Compañía Gen. Md. de Electricidad ..	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí	000 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata ..	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

LABORATORIO QUIMICO Y FARMACEUTICO

del Doctor E. Villegas, de Córdoba

ALGUNAS ESPECIALIDADES DE DICHO AUTOR

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA.—Cura todos los afectos bronquiales, notándose alivio desde la primera cucharada, y suprime radicalmente toda clase de toses por rebeldes y antiguas que fuesen. La clase médica española ha reconocido la superioridad de esta preparación sobre sus similares y la formula siempre que tiene ocasión. El público en general que conoce las bondades de este preparado lo prefiere a otro alguno. Obra el bromoformo en la economía de tres maneras: como anestésico, como antiséptico y como antiespasmódico; y el clorhidrato de heroína como poderoso sedante de la respiración con grandes ventajas en este concepto, sobre la morfina y codeína, sin los inconvenientes de estas últimas sales; pero es más hipnótica y menos convulsiva, disminuyendo la excitabilidad refleja de los centros respiratorios y de la tos en la medida obngada.

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA Y FENOCOLA.—Es la fórmula más racional y científica para el alivio inmediato, y en muchos casos curación completa de LA TOS FERINA (COQUELUCHE).

La acción del clorhidrato de fenocola, unida a las ya indicadas del bromoformo y heroína, declaran los doctores Martínez Vargas, Saravia y otros españoles, y Neuper y Grigoriew, que abrevia notablemente la duración de la enfermedad. Desde luego, y en casi todos los casos, suprime quintas y disminuye en intensidad y número los ataques. Es el medicamento preferido por los médicos y por las madres.

JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL.—Este jarabe está destinado para restituir en lo posible el funcionamiento integral de los aparatos nervioso y circulatorio. Deben usarlo todos aque los individuos molestados por la tos que se desnoten, perdiendo energías y carnes, y que de abandonarse resultarían excelentes candidatos para la tuberculosis. Obra el arrhenal como antitérmico, la dionina como sedante y analgésico de la tisis; en los bronquios, asma, neumonía, procura un sueño tranquilo y exento de sudores, cesan los dolores torácicos, la respiración es más fácil y se detiene la excitación penosa de la tos y, por último, el thiocol obra como la creosota sin sus inconvenientes de olor, sabor y solubilidad, no ejerce acción irritante sobre las mucosas. En cambio disfruta de todas las excelentes y reconocidas benéficas condiciones de este cuerpo, provoca los ácidos sulfocójungados, no tiene acción ni sobre la bilis, ni sobre la sangre y se asimila en una proporción de un 72 a 75 por 100. Es un estomacal maravilloso. Posee acción antifébril, alcanza también en las enteritis agudas y crónicas, en las bronquitis agudas y fiebres tifoideas. Estas condiciones de bondad, su tolerancia, su inofensividad y su acción favorable en la nutrición, son datos interesantísimos que el clínico no debe perder de vista.

En resumen: entendemos que con esta preparación JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL oportunamente administrada, hemos dado un paso en el camino de la curación de tan terrible enfermedad (TUBERCULOSIS), y así nos lo demuestra la serie de certificados médicos y de enfermos que poseemos.

ELIXIR ESTRUMOL, a base de arrhenal, tanino, tintura de iodo y vanadato sódico, cuyas sustancias van completamente disueltas en un vehículo formado por partes iguales de vino añejo de Málaga, glicerina químicamente pura y agua, seguramente y obedeciendo a leyes químicas al encontrarse las indicadas especies farmacéuticas en contacto y presencia con el líquido expresado se formará la necesaria reacción y cambio, dando lugar a un ioduro de arsénico con su acción terapéutica contra los dertos corrosivos tuberculosos. La tintura de iodo en presencia del tanino y vino, dará lugar al vino iodotánico con sus marcados efectos tónico reconstituyentes e igualmente resultará la acción que buscamos en el vino vanádico, que también formará.

En el escrofulismo obra maravillosamente, así como en las costras de la cara, supuración de oídos, ojos malos (blefaritis), activando la vida de las células aletargadas por la enfermedad.

En el aatritismo con sus manifestaciones de gota, asma, diabetes, obesidad, etc., obra también con gran éxito.

En los tumores blancos, manifestaciones que supone que el individuo padece de anemia, en su desarrollo, enclenque, que todo le falta, e ELIXIR ESTRUMOL hace desaparecer poco a poco la anemia que consume a estos seres, tornándoles en fuertes y lozanos.

En el raquitismo los resultados son sorprendentes desde el primer fracco. Los huesos se hacen más fuertes y no se deforman y, en general, el medicamento obra por que cambia la faz del organismo; el metabolismo celular se hace más activo; las células adquieren una vitalidad que no tenían, y los órganos hematopoyéticos encargados de dar los glóbulos a la sangre, se transforman haciendo que éstos sean buenos y estén en condiciones de adaptación.

EL ELIXIR ESTRUMOL es un preparado que ha sido probado con gran simpatía por la clase médica estudiosa, y lo receta siempre con éxito.

ELIXIR DENTICION VILLEGAS a base de clorato de potasa y stovaine. Se usa como tópico sobre las encías en niños y adultos, en todas las molestias de la boca y sobre todo en el periodo de dentición.

Imp. y Lit.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid.—Tlf. 3.444.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
VICORPORACIÓN DEL INSTITUTO DE SAN ISIDORO
DE BARCELONA

Organizado por el Sr. F. Barbero y Delgado, núm. 6, prin...

DIRECTOR-PROPIETARIO:
F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es el más recomendado de esta ciudad por sus amplios locales, su excelente enseñanza. La educación Moral y religiosa, encomendada al virtuoso Padre Superior, garantiza de que los alumnos les inculcan los preceptos de la moral, haciéndolos fácilmente por el ejemplo de su bien.

La educación intelectual es en la obra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *Bachiller*, y las asignaturas de *Dibujo, Idiomas y Caligrafía*.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

PRIMERA ENSEÑANZA		Pesetas
Clase de párvulos.		10
Idem elemental		15
Idem superior		20
SEGUNDA ENSEÑANZA		
Una asignatura.		20
Dos ídem.		35
Primer curso completo.		55
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	270

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros
Sobre la Vida
SOMETIVA A LA VIGILANCIA
DEL ESTADO FRANCÉS Y
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad con la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907. — Inscrita en el Registro español de Seguros en el Ministerio de Fomento por la Ley de 14 de Mayo de 1908.

El seguro sociológico
(Francia)

LEGACIÓN ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y también
Santa Fónica, BARCELONA

Construcción en 15 años
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE

un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,
una Herencia para la FAMILIA,
un Libramiento de QUINTAS,
por entregar mensualidades desde
6 PESETAS en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS

(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.
Fin 1900. 60 millones 954.900 frs.
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse á la
Delegación Española de La
Mutuelle de France et des
Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.)

ESCUELA
PRACTICA
COMERCIO
43.-MONTEC.-43
MADRID
Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten Internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

**Comparad la escritura de la máquina YOST
con todas las demás. No tiene cinta.
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castilla, Berzosa y Martínez; exprofesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 2

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombro, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

**PREPARACION COMPLETA
EXTERNOS**

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. 20 pesetas

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales, segundo y tercero.

Obras
Se ofrece Maestro de obras para
construcciones, reparación y saneamiento
de edificios.

Manuel Adán, León, 27, segundo.

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:

Peligros, 3, entresuelo.

Bebed las nuevas y ya célebres aguas
de

Morataliz

Depósito central: Barquillo, 4, Madrid.

Lavantes sin perjudicar la asimilación de los alimentos. Las más radioactivas de España, Infalibles para las enfermedades del estómago, hígado y riñones.